

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05 390 40 089 001 2022 00055 00
PROCESO	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE	Ana María Zapata Villa
DEMANDADOS	Juan Carlos Gómez Sierra
PROVIDENCIA	A.I. No. 091 de 2022
ASUNTO	Rechaza demanda por falta de competencia

La señora **ANA MARÍA ZAPATA VILLA**, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda en proceso Ordinario Laboral de Primer Instancia, en contra del señor **JUAN CARLOS GÓMEZ SIERRA**, persiguiendo que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre las partes.

Como las voces del libelo genitor provienen de un asunto laboral, que enmarca su competencia según el numeral 1º del art. 2 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la Jurisdicción Ordinaria Laboral, este Despacho no es competente para conocer del asunto, por lo que se rechazará de plano la demanda y la enviará al competente, Juez Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada – Antioquia,

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **ANA MARÍA ZAPATA VILLA**, en contra de **JUAN CARLOS GÓMEZ SIERRA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ENVÍESE la demanda y sus anexos al funcionario competente, señor **JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SANTA BÁRBARA**.

Notifiquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS** No. **020** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **25 de mayo de 2022**.

Sandra Quimbayo P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria